



DECRETO N° 0314 .
NEUQUÉN, 20 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1971-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 68797 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la adquisición e instalación de una (1) cancha de fútbol N° 11 y una (1) cancha de Hockey Profesional;

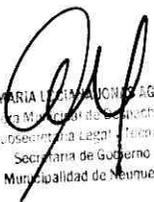
Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir las canchas a instalar, estimando dicha compra en la suma de pesos doscientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$291.487.796,50), conforme los presupuestos agregados a las actuaciones;

Que en tal sentido, la mencionada Secretaría, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que es de interés de la presente gestión de gobierno, llevar delante políticas públicas para la inclusión y participación, tendiendo el presente proyecto a la generación de espacios deportivos, que permitan el desarrollo de relaciones sociales entre los vecinos de la ciudad;

Que asimismo la citada Secretaría manifestó que a través de las obras referidas, se propicia la revalorización y consolidación de los diferentes espacios públicos, mediante la conversión de los actuales baldíos y microbasurales en un proyecto barrial con inclusión social y sentido de pertenencia;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresó que la presente licitación se tramita en el marco del Contrato de Comodato gratuito celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, en el que conforme su cláusula primera, el citado Instituto entregó en comodato a la Municipalidad, el inmueble identificado como Parte del Lote remante del Lote Z1 parte del lote oficial 4 sección I, con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5841-0000, sección 017, Manzana 21;

Que en tal sentido el citado Contrato dispuso en su cláusula segunda que la entrega en comodato gratuito se realiza a efectos de que la Municipalidad de Neuquén efectúe los tramites mediante el Plan Capital de Obras e Infraestructura, para la construcción de una cancha de fútbol 11 y una cancha de hockey, para el funcionamiento de distintas prácticas deportivas de uso gratuito;


Dra. MARÍA LETICIA MONZÓ AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asuntos y Leales
Suplementaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0314 - 23

Que la contratación contempla la preparación del suelo, la compactación correspondiente, la disposición del drenaje que permita una mayor durabilidad de la cancha, como así también la construcción de los arcos móviles de caños y el cerco perimetral para las mismas;

Que por su parte, el artículo 19°) de la Carta Orgánica Municipal, establece que *"La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones: (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales."*;

Que en igual sentido, el artículo 29°) del cuerpo normativo precedentemente citado, dispone: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación."*;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 394/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Mejoramiento de Plazas Existentes", Imputación: 6-M-1-1-3-1-6-13-624, Partida Principal: "Obra Pública", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que en tal sentido, la citada Dirección General sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos doscientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete (\$ 291.487.797.-), con cargo al recurso: AC: 11-5-3-1 "Desafectación Rec. Fondo Anticíclico Fiscal";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0314 - 23

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento del mismo;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones que resulta de aplicación al llamado a Licitación Pública para la: “**ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE DOS CANCHAS DE CESPED SINTÉTICO (UNA DE FUTBOL 11 Y UNA DE HOCKEY)**” acompañado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 81/2023, quien habiendo efectuado el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestó no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 087/2023, expresándose favorablemente al llamado de la presente licitación pública;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 258/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:


Dra. MARÍA LUCÍA MONJAS AGUILAR
Consejera Municipal de Despecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0314 - 23

RECURSOS**FUENTE FINANC. INTERNO****Reserva Fiscal**

Fondo Anticíclico Fiscal	291.487.797
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	291.487.797

SUBTOTAL

FUENTE FINANC. INTERNO 291.487.797

TOTAL INCREMENTO RECURSOS 291.487.797**EROGACIONES**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD	
<i>Proyecto:</i>	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	291.487.797
<i>Actividad:</i>	MEJORAMIENTO DE PLAZAS EXISTENTES	291.487.797

Total Curso de Acción: GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD 291.487.797

SUBTOTAL: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO 291.487.797

TOTAL: EROGACIONES 291.487.797

Artículo 2º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 08/2023, para ----- la adquisición y colocación de una (1) cancha de Fútbol N° 11 y una (1) cancha de Hockey Profesional, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 25/38 inclusive, del Expediente OE N° 1971-M-2023.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4º) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 3º) del presente Decreto.

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 8/2023, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-)**.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Gobernadora Municipal de Espeque y Espequeles
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0314 - 23

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 8º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2023 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Artículo 9º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 10º)A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 12º)Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) MOSNA
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría Local - Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén